

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de marzo de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 081-2017-CU.- CALLAO, 09 DE MARZO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 226-2017-FCS/D (Expediente N° 01046922) recibido el 01 de marzo de 2017, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 283-2017-CF/FCS por la que se designa el Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Enfermería.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, con Resolución N° 080-2015-CU del 29 de mayo de 2015, se actualizó, el "COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", con la composición que se indica en la misma;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, a través del Oficio del visto, remite la Resolución N° 283-2017-CF/FCS de fecha 28 de febrero de 2017, mediante la cual se aprueba la conformación del Comité Interno de Calidad de la Carrera Profesional de Enfermería;

Que, puesto a consideración del Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 09 de marzo de 2017, el punto de Agenda 4. "CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE LA CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD"; los señores consejeros acordaron la ratificación correspondiente conforme a lo normado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 09 de marzo de 2017; y, en uso de las atribuciones que



le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, la designación del **COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA CARRERA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a la designación efectuada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución N° 283-2017-CF/FCS, por el periodo de Ley, el mismo que tiene la siguiente composición:

- Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO	Presidenta Ejecutiva
- Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR	Miembro
- Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA	Miembro
- Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA	Miembro
- MÓNICA KAROLINA ROSADO RAMÍREZ	Miembro - Estudiante
- EUNICE SABRINA ESCALANTE SÁNCHEZ	Miembro - Egresada

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU, Vicerrectores, Facultades, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. DUGAC, EPG, dependencias académico-administrativas, ADUNAC,
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.